



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

**INFORME DE AUDITORIA N° 21/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Tabla de contenidos

Informe Ejecutivo	1
Informe Analítico	3
Objetivo	3
Alcance	3
Tarea Realizada	3
Marco normativo	4
Marco de referencia	5
Hallazgos	6
Conclusión	8



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Ejecutivo

**INFORME DE AUDITORIA Nº 21/2023
MINISTERIO DE DEFENSA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

Objetivo

Evaluar el grado de cumplimiento en el ámbito del Ministerio de Defensa de las prescripciones establecidas por los Decretos Nº 415/21 y 103/22 (homologación de Actas Acuerdos SINEP) y sus normas complementarias (Res. Nº 53/2022 SGyEP y Res. Nº 158/2022 SGyEP), respecto del Régimen Transitorio y Excepcional para la readecuación voluntaria de grados y nivel del personal perteneciente al SINEP.

La presente auditoría se llevó a cabo conforme a lo proyectado en el Plan Anual de Trabajo PAT-UAI 2023, aprobado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN con fecha 09/02/2023, mediante RESOL-2023-85-APN-SIGEN.

Hallazgos

Hallazgo Nº 1:

En la nómina de personal con ascenso vertical en trámite que se adjunta en la NO-2023-63449186-APN-DCYDC#MD, se observa que la caratulación de los Expedientes Electrónicos (EE) se produjo entre el 02 y el 04 de Mayo del 2023, sin que hasta la fecha de emisión del presente Informe se produzca la vinculación del Formulario GDE FOHIZ en los respectivos EE, junto con toda la documentación de respaldo, antecedentes curriculares y laborales, y el Formulario GDE FCCRH con la certificación de la situación de revista del trabajador, conforme se requiere en el artículo 12 del Anexo II de la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM. Tal situación representa un incumplimiento normativo que afecta la integridad de las actuaciones.

Hallazgo Nº 2:

Del proceso tramitado por EX-2022-73955315- -APN-DGRRHH#MD que consta en listado embebido a la NO-2023-55054609-APN-DCYDC#MD surge que, si bien en orden 2 obra la postulación que origina el trámite, desestimada por el postulante en orden 5 y reformulada en orden 6, no consta registro de intervención por parte del área responsable, respecto a la valoración de la opción sobre la que se decidió dar trámite al proceso. Tal situación representa un incumplimiento normativo que afecta la integridad de las actuaciones.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

De la tarea realizada con el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento en el ámbito del Ministerio de Defensa de las prescripciones establecidas por los Decretos N° 415/21 y 103/22 respecto del Régimen Transitorio y Excepcional para la readecuación voluntaria de grados y nivel del personal perteneciente al SINEP; y sin perjuicio de las correcciones aplicadas por el auditado a partir de las observaciones efectuadas preliminarmente, se evidencian ciertos incumplimientos normativos respecto a la incorporación de la documentación en los expedientes electrónicos (EE), conforme los plazos previstos en el procedimiento administrativo normado en la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM; así como, dificultades en la visualización de las actuaciones.

Por ello, se recomienda seguir adecuadamente las prescripciones normativas, en cuanto a los plazos y demás aspectos, contenidas en el Anexo II de RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM, documentando debidamente todas las intervenciones y requerimientos, a fin de evidenciar el correcto trámite de los procesos y garantizar el principio de transparencia que debe regir toda acción de la Administración Pública.

Por otra parte, se ha detectado en el muestreo analizado, la existencia de una inconsistencia en la adecuación de un nivel, la cual se recomienda revisar y rectificar o ratificar según corresponda por parte del área auditada.

BUENOS AIRES, julio 2023



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Informe Analítico

INFORME DE AUDITORIA N° 21/2023 MINISTERIO DE DEFENSA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Objetivo

Evaluar el grado de cumplimiento en el ámbito del Ministerio de Defensa de las prescripciones establecidas por los Decretos N° 415/21 y 103/22 (homologación de Actas Acuerdos SINEP) y sus normas complementarias (Res. N° 53/2022 SGyEP y Res. N° 158/2022 SGyEP), respecto del Régimen Transitorio y Excepcional para la readecuación voluntaria de grados y nivel del personal perteneciente al SINEP.

La presente auditoría se llevó a cabo conforme a lo proyectado en el Plan Anual de Trabajo PAT-UAI 2023, aprobado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN con fecha 09/02/2023, mediante RESOL-2023-85-APN-SIGEN.

Alcance

La tarea se desarrolló durante los meses de abril y junio del año en curso, en la sede central del Ministerio de Defensa, conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

La misma, se llevó a cabo sobre un muestreo que representó un VEINTE POR CIENTO (20%) de los trámites por Régimen Transitorio y Excepcional para la Readecuación Voluntaria de Grado y un DIEZ POR CIENTO (10%) de los trámites del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la Promoción de Nivel para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

Tarea realizada

A efectos de determinar el estado imperante en cuanto al objetivo de la presente auditoría, los procedimientos aplicados comprendieron:

- ✓ Entrevistas con responsables del área.
- ✓ Determinación de la nómina de personal beneficiario de dichas normas.
- ✓ Verificación de las solicitudes recibidas.
- ✓ Determinación de una muestra a efectos de verificar la correcta aplicación de la normativa y estado del trámite.
- ✓ Análisis por muestreo de las intervenciones de la DGRRHH#MD en el proceso mencionado en el objeto, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Marco Normativo

- Ley N° 24.156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N°214/2006 – Homologa el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional-.
- Decreto N°2098/2008 – Homologa el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).
- Decreto N° 415/21 – Homologa el Acta Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2021 y su Anexo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).
- Decreto N°103/2022 – Homologa el Acta Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2021 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).
- RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM –Aprueba el RÉGIMEN DE VALORACIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO PARA LA PROMOCIÓN DE NIVEL PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO-
- RESOL-2022-158-APN-SGYEP#JGM – Aprueba el RÉGIMEN TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL PARA LA READECUACIÓN VOLUNTARIA DE GRADOS-.
- DECAD-2020-286-APN-JGM – Estructura organizativa del Ministerio de Defensa.
- RESOL-2022-903-APN-MD – Apertura del Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de planta permanente del Ministerio de Defensa.
- INSTRUCTIVO PROMOCIÓN POR EVALUACION Y MÉRITO (marzo 2023) – Guía para empleados – Oficina Nacional de Empleo, Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal-.
- INSTRUCTIVO PROMOCIÓN POR EVALUACIÓN Y MÉRITO PARA MIEMBROS DE COMITÉS DE VALORACIÓN (agosto 2022) – Oficina Nacional de Empleo, Dirección de Gestión y Desarrollo de Carrera del Personal-.
- Resolución 160/2011 –Ministerio de Educación – Aprueba los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado.
- Acta COPIC SINEP N°207 de fecha 23 de febrero de 2023.



Ministerio de Defensa
 Unidad de Auditoría Interna

Marco de Referencia

A través del Decreto 415/2021 se homologó el Acta suscripta entre el Estado Empleador y la Representación Gremial con fecha 26 de mayo de 2021 por la cual se acordó elaborar una Propuesta de Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08.

Asimismo, mediante el Decreto 103/2022 se homologó el Acta por la cual se acordó la readecuación de grados para el personal de planta permanente incorporado al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

En razón de lo expuesto, la Secretaría de Gestión y Empleo Público a través de la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM, aprobó el Régimen Transitorio y Excepcional para la readecuación voluntaria de grados para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público y el Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

Mediante NO-2022-39872892-APN-DGRRHH#MD, la unidad a cargo de las acciones de personal del MINISTERIO DE DEFENSA procedió a informar a la Dirección de Presupuesto y Evaluación de Gastos en Personal, Oficina Nacional de Presupuesto en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la totalidad del personal en condiciones de ascender de nivel escalafonario; indicando cantidad de cargos por nivel, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo II de la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM.

A través de la RESOL-2022-903-APN-MD de fecha 28/06/2022 se dio por iniciado el Proceso de Valoración para la Promoción por Evaluación y Mérito para el Sistema Nacional de Empleo Público del personal de planta permanente del MINISTERIO DE DEFENSA, designándose los integrantes del Comité de Valoración titulares y alternos; y al Secretario Técnico titular y alternativo, aprobándose el cronograma del Proceso de Valoración, conforme el siguiente detalle:

Integrantes del Comité de Valoración del Ministerio de Defensa

CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE	TITULAR	ALTERNO
Representación de la Jurisdicción	UNO (1)	UNO (1)
Representante de la DGRRHH#MD	UNO (1)	UNO (1)
Representante de la Secretaría de Gestión y Empleo Público	UNO (1)	UNO (1)



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Secretaria/o Técnica/o Administrativa/o

CALIDAD EN LA QUE INTERVIENE	TITULAR	ALTERNO
Secretaria/o Técnica/o	UNO (1)	UNO (1)

Cronograma Tentativo

ETAPA	FECHA
Recepción de Formularios de Postulación	Desde la firma del Acto de Inicio de Proceso de Valoración hasta el 31/12/2023
Evaluación de Antecedentes Laborales y Académicos	Desde la firma del Acto de Inicio de Proceso de Valoración hasta el 31/12/2023
Acta de Cierre de Comité de Valoración	Desde la Firma del Acto de Inicio de Proceso de Valoración hasta el 31/12/2023

En otro orden, se expresa que por Acta COPIC SINEP N° 207 de fecha 23/02/2023 se formularon aclaraciones e interpretaciones respecto de la adecuación del Régimen de Valoración por Evaluación y Mérito para la promoción de Nivel para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público.

Hallazgos

Hallazgo N° 1:

En la nómina de personal con ascenso vertical en trámite que se adjunta en la NO-2023-63449186-APN-DCYDC#MD, se observa que la caratulación de los Expedientes Electrónicos (EE) se produjo entre el 02 y el 04 de Mayo del 2023, sin que hasta la fecha de emisión del presente Informe se produzca la vinculación del Formulario GDE FOHIZ en los respectivos EE, junto con toda la documentación de respaldo, antecedentes curriculares y laborales, y el Formulario GDE FCCRH con la certificación de la situación de revista del trabajador, conforme se requiere en el artículo 12 del Anexo II de la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM. Tal situación representa un incumplimiento normativo que afecta la integridad de las actuaciones.

Opinión del auditado: *En Desacuerdo.*

Comentario del auditado: *No han podido visualizar la documentación ya que los expedientes no tienen pase del área de Recursos Humanos ya que aún no se ha concluido el trámite, y se encuentra en circuito administrativo el acta del último comité de ascenso vertical del lunes 26 de junio que rectificó el Comité del 19 de abril dadas las nuevas instrucciones impartidas por la Oficina Nacional de Empleo público según NO-2023-55715237-APN-ONEP#JGM y su*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

instructivo N° IF-2023-55598790-APN-SSEP#JGM ambos con fecha 16 de mayo del corriente año de la Oficina Nacional de Empleo Público referente a la valorización de los niveles B.

Descripción del curso de acción a seguir: *Finalizar el circuito de firmas del Acta en trámite y continuar el procedimiento administrativo.*

Fecha de regularización prevista: *Una vez que el Sr. Ministro firme la resolución de ascenso vertical y se pueda vincular al mismo el acto administrativo, el acta de toma de posesión del cargo, y el formulario de cierre para que se pueda dar pase a la guarda temporal, y así visualizar la totalidad del mismo.*

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: **Se confirma parcialmente el hallazgo**, porque si bien en el EX-2023-49846629- -APN-DGRRHH#MD que obra en la nómina de personal con ascenso vertical en trámite (NO-2023-63449186-APN-DCYDC#MD) se ha incorporado la documentación que se requiere en el Anexo II de la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM, no se visualiza en el resto de los Expedientes Electrónicos (EE) que se indican en la referida nómina, la vinculación de los Formularios GDE FOHIZ, GDE FCCRH y documentación de respaldo.

Recomendación: Se recomienda incorporar en los expedientes electrónicos (EE) que obran en la NO-2023-63449186-APN-DCYDC#MD la documentación que se requiere en el Anexo II de la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM.

Hallazgo N° 2:

Del proceso tramitado por EX-2022-73955315-APN-DGRRHH#MD que consta en listado embebido a la NO-2023-55054609-APN-DCYDC#MD surge que, si bien en orden 2 obra la postulación que origina el trámite, desestimada por el postulante en orden 5 y reformulada en orden 6, no consta registro de intervención por parte del área responsable, respecto a la valoración de la opción sobre la que se decidió dar trámite al proceso. Tal situación representa un incumplimiento normativo que afecta la integridad de las actuaciones.

Opinión del auditado: *De acuerdo.*

Comentario del auditado: *A orden 26 se rectifica con formulario CE-2023-74414147-APN-DGRRHH#MD, el registro de intervención por parte del área responsable de acuerdo a la postulación reformulada por el agente a orden 6.*

Descripción del curso de acción a seguir: *Se subsana el error material involuntario en la certificación CE - Certificación de RRHH e Identificación del Puesto CE-2022-83030963-APN-DGRRHH#MD que se encuentra a orden 9.*

Fecha de regularización prevista: *No responde.*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Comentario de la Unidad de Auditoría Interna: Se confirma el hallazgo, ya que, si bien en orden 26 el auditado rectifica lo obrante en orden 9, a raíz del desistimiento al Nivel manifestado por el postulante en orden 5; y formulación de su nueva postulación a Nivel, obrante en orden 6; surge de la tramitación que, finalmente se otorgó el nivel originalmente pretendido y luego desistido, según surge del archivo embebido al Acta de Cierre del Comité de Valoración MD obrante en orden 11; de los Anexos I y II de RS-2023-37293626-APN-MD obrante en orden 22; así como, del Acta de Toma de Posesión del Cargo SINEP, obrante en orden 23.

Recomendación: Revisar la tramitación del caso, a efectos de ratificar o rectificar la adecuación de Nivel referido, según corresponda. Siendo que, los procesos deben contener y reflejar correctamente los datos que hacen al objeto de los mismos, los que deben ser debidamente supervisados.

Conclusión

De la tarea realizada con el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento en el ámbito del Ministerio de Defensa de las prescripciones establecidas por los Decretos Nº 415/21 y 103/22 respecto del Régimen Transitorio y Excepcional para la readecuación voluntaria de grados y nivel del personal perteneciente al SINEP; y sin perjuicio de las correcciones aplicadas por el auditado a partir de las observaciones efectuadas preliminarmente, se evidencian ciertos incumplimientos normativos respecto a la incorporación de la documentación en los expedientes electrónicos (EE), conforme los plazos previstos en el procedimiento administrativo normado en la RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM; así como, dificultades en la visualización de las actuaciones.

Por ello, se recomienda seguir adecuadamente las prescripciones normativas, en cuanto a los plazos y demás aspectos, contenidas en el Anexo II de RESOL-2022-53-APN-SGYEP#JGM, documentando debidamente todas las intervenciones y requerimientos, a fin de evidenciar el correcto trámite de los procesos y garantizar el principio de transparencia que debe regir toda acción de la Administración Pública.

Por otra parte, se ha detectado en el muestreo analizado, la existencia de una inconsistencia en la adecuación de un nivel, la cual se recomienda revisar y rectificar o ratificar según corresponda por parte del área auditada.

BUENOS AIRES, julio 2023